



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No. 134

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

“Adquisición de 20.000 plántulas de especies forestales de rápido crecimiento ((pachaco, (Schizolobium Parahybum)), de procedencia y calidad genética conocida, para el establecimiento de 25 hectáreas de plantaciones forestales, agroforestales y/o silvícolas con fines comerciales en la provincia de Esmeraldas”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional



de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	X
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, de fecha 09 de septiembre del 2024, elaborado con firmas de responsabilidad por la Analista de Fomento Productivo, revisado por el Coordinador de la Gestión de Fomento y Desarrollo Productivo, y autorizado por el Director de la Gestión de Fomento y Desarrollo Productivo.

Justificación

Mediante convenio se había contemplado la adquisición de plántulas forestales, por ello se planteó la “Adquisición de insumos agropecuarios (insecticida, fungicida) para el control de plagas y enfermedades de las plantaciones forestales con fines comerciales en la provincia de Esmeraldas”, pero el Gobierno Central mediante decreto mermó el presupuesto a los GADS, y por ende se disminuyó el presupuesto del convenio; y entre las actividades que no pudo concretar fue la compra de las plántulas, por tal motivo la adquisición de insumos agropecuarios ya no tiene fundamento técnico. Es por esta razón es que para continuar atendiendo a productores y cumplir en un porcentaje en los indicadores y metas, se solicita el cambio de proyecto/actividad.



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Por otro lado, en concordancia con el artículo 281 de la constitución y el 135 del COOTAD, el apoyo a los emprendimientos busca la generación de empleos y la búsqueda de un desarrollo económico sostenible donde la empresa privada tiene un rol importante junto con los gobiernos locales y la cooperación internacional.

Es así como consideramos que podemos organizar Ferias de Emprendimientos en los cantones de la provincia y así atender a la actual demanda de los beneficiarios en favor de una actividad que permita la comercialización directa y efectiva que genere recursos inmediatos a los participantes, generando de esta manera una dinamización económica que tanta falta nos hace luego de la pandemia de COVID y la oleada de inseguridad que vivimos y que afecta al normal desarrollo comercial en la provincia, de manera indirecta, también beneficiaran a los sectores del transporte y demás comercios circundantes al lugar del desarrollo de las Ferias. La acción de implementar este proyecto está sujeta al cumplimiento de la competencia de fomento productivo de la Prefectura de Esmeraldas y a lo establecido en la Constitución de la Republica en su Art 263, constituyéndose así una responsabilidad de nuestra parte el cumplimiento de este proyecto en procura del desarrollo productivo de las comunidades rurales, potencializando y generando la sostenibilidad de los emprendimientos.

Bajo este contexto, es importante realizar la reforma correspondiente al PAC 2024, de las áreas de Emprendimiento y Forestal, mediante la Eliminación de *Adquisición de insumos agropecuarios (insecticida, fungicida) para el control de plagas y enfermedades de las plantaciones forestales con fines comerciales en la provincia de Esmeraldas* y la Creación de los Procesos: *Servicio soporte logístico para organización y ejecución de ferias de emprendimiento destinados a la reactivación económica para emprendedores y micronegocios en la provincia de Esmeraldas*; y, Adquisición de 20.000 plántulas de especies forestales de rápido crecimiento ((pachaco, (Schizolobium Parahybum)), de procedencia y calidad genética conocida, para el establecimiento de 25 hectáreas de plantaciones forestales, agroforestales y/o silvícolas con fines comerciales en la provincia de Esmeraldas.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO N° 1797 GADPE-G-PR-2024**, de fecha 10 de septiembre del 2024, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Unidad de Compras Públicas, "...Reformar el PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 626-GADPE-AV-GFODEPRO-2024**.

Que, mediante **Memorando N°1370-GADPE-HAP-UCP-2024**, de fecha 11 de septiembre del 2024, la Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, solicita al Director de Fomento Productivo, rectificar #cpc correspondiente del proceso antes Mencionado.



Que, mediante **MEMORANDO N° 632-GADPE-AV-GFODEPRO-2024**, de fecha 12 de septiembre del 2024, el Director de Fomento Productivo, envía a la Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, el #cpc correcto para la Reforma al PAC 2024. Mencionado.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 134** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Crear Proceso:

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	73.08.14.00	0151002216	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Menor Cuanfía	Adquisición de 20.000 plántulas de especies forestales de rápido crecimiento pachaco, Schizolobium Parahybum, de procedencia y calidad genética conocida, para el establecimiento de 25	1.00	Unidad	6,032.5100	6.032.51	C3



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

										hectáreas de plantaciones forestales, agroforestales y o silvícolas con fines comerciales en la provincia de Esmeraldas				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 134**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 134**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 12 de septiembre del 2024

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	